



## RESOLUCIÓN N° 380/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 637/639 consta el Programa de la actividad curricular **TALLER DE PASANTÍAS SUPERVISADAS**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, para consideración del Consejo Directivo;

Que el mismo cumple con la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*”;

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE PASANTÍAS SUPERVISADAS**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –

**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE PASANTÍAS**



**SUPERVISADAS** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** ABOGACIA

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución del Consejo Superior N° 390/18

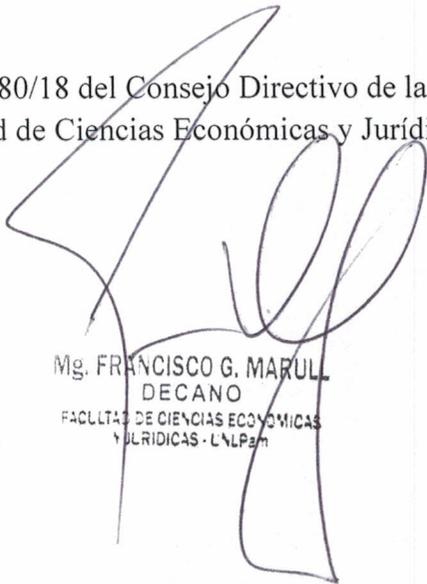
**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** C

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** TALLER DE PASANTÍAS SUPERVISADAS

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**

Docentes Guía: Cr. Daniel Martínez – Abg. Fernanda De La Iglesia

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 380/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



---

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

Optativa -

**RÉGIMEN:** de cumplimiento en las instituciones vinculadas al régimen – conforme a la normativa

**MODALIDAD:** Presencial en aulas de la Facultad.

**CARGA HORARIA:** 20 horas

**OBJETIVOS:**

- Contribuir al fortalecimiento de una formación de grado integral
- Enriquecer la formación profesional de las y los estudiantes desde la práctica profesional.
- La incorporación de saberes prácticos, experiencias, habilidades y vínculos
- Mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral
- Fortalecer vínculos de la UNLPam con las instituciones del ámbito de aplicación.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Las pasantías supervisadas tienen por principal objetivo que los/las estudiantes realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. Se pretende que incorporen saberes, experiencias, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Los/las estudiantes que opten por la realización de esta formación, deberán realizar tutorías junto al docente guía, a efectos de una adecuada integración de las competencias adquiridas en sus ámbitos de inserción laboral con los contenidos presentes en este plan de estudios



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



---

### PROGRAMA ANALÍTICO:

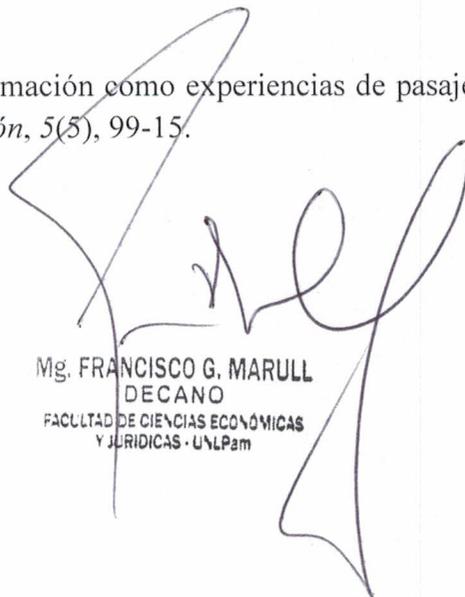
El plan de trabajo será individual y elaborado por el docente guía, estableciendo el proceso educativo del estudiante en función de la institución en la cual se realice la pasantía de conformidad con las disposiciones de la ley N° 26427

### BIBLIOGRAFÍA:

Rama Vitale, C. (2011). La incorporación de la práctica estudiantil en las universidades latinoamericanas como nuevo paradigma educativo. *Universidades*, 61(48).

Teixeira, R. L., & Silva, A. F. (2014, August). PASANTÍA DE OBSERVACIÓN: UNA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN PARA PROYECTO DE APRENDIZAJE. In *VII ENCUENTRO DE PROFESORES Y ACADÉMICOS DE LENGUA ESPAÑOLA: EL ALUMNO COMO PROTAGONISTA*.

Andreozzi, M. (2011). Las prácticas profesionales de formación como experiencias de pasaje y tránsito identitario. *Archivos de Ciencias de la Educación*, 5(5), 99-115.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

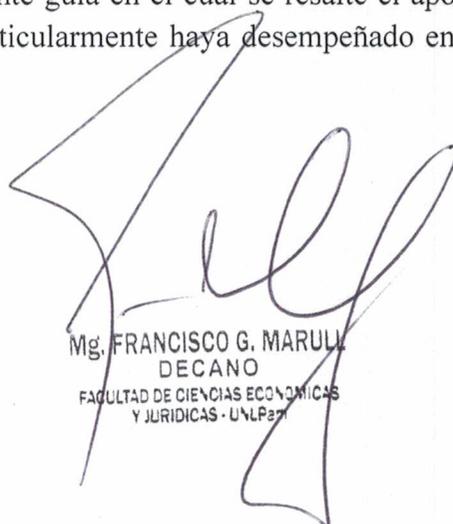
La pasantía se desarrollará en función del plan de trabajo acordado con la institución que recibe al pasante, el mismo debe tener relación con los contenidos de materias teóricas o prácticas que se dicten en la carrera y será particular para cada estudiante que opte por realizar esta actividad curricular. Será función primordial de los docentes guías, además de diseñar el plan de trabajo mencionado y realizar un seguimiento del proceso formativo de los estudiantes en la Institución de destino, trabajar con las y los estudiantes en el aula sobre las prácticas desarrolladas en la Institución. Al efecto resultará de fundamental trascendencia reflexionar sobre las distancias encontradas entre los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el aula y las requeridas en la Institución. A tal fin los docentes podrán convocar a docentes de distintas áreas de la carrera vinculados con el área de conocimiento utilizada en la Institución de destino.-

## **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Las actividades serán determinadas en el convenio particular de pasantías conforme al proceso educativo que se plantee específicamente para cada estudiante en función de la institución donde se desempeñe y en relación a las materias dictadas en la carrera en las áreas específicas.

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

La aprobación de este espacio curricular se realizará por medio de un informe **final elaborado por la o el estudiante** con la asistencia de él o la docente guía en el cual se resalte el aporte realizado al proceso de enseñanza- aprendizaje que particularmente haya desempeñado en el estudiante en la institución.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam